



## Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 31 AGO. 2017

### VISTOS:

Las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 056-2017-DV-PE y N° 081-2017-DV-PE, el Informe N° 000601-2017-DV-OGA-URH e Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 012-2017-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Perú, señala que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, el personal de DEVIDA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 056-2017-DV-PE, se designó al señor Eduardo Guillermo Beingolea Delgado, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 081-2017-DV-PE, se aceptó la renuncia del señor Eduardo Guillermo Beingolea Delgado al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo, considerando como último día de vínculo laboral con la entidad el 14 de julio de 2017;

Que, mediante Informe N° 000601-2017-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala que el citado servidor prestó servicios a la entidad por un periodo de 03 meses, correspondiendo abonar al señor Eduardo Guillermo Beingolea Delgado el importe de S/ 4,008.98 (Cuatro mil ocho con 98/100 soles), de conformidad con el Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 012-2017-URH;



Que, la Unidad de Presupuesto ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria para la atención del pago del importe señalado en el párrafo precedente, conforme se acredita con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01183;

Que, asimismo, realizado el cálculo de Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, existe un saldo a favor del citado servidor por el monto de S/ 2,279.34 (Dos mil doscientos setenta y nueve con 34/100 soles), monto que se procede a su devolución, en estricta aplicación de lo previsto en el literal a) del artículo 42° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración de DEVIDA, entre otras facultades en materia de gestión administrativa, la de "efectuar el reconocimiento de deudas y disponer el pago de créditos devengados de ejercicios anteriores en ambos casos; emitiendo para ello las correspondientes resoluciones, conforme a la normatividad de la materia";

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE;

Con los visados del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

#### SE RESUELVE:

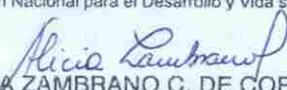
**Artículo 1°.- APROBAR y AUTORIZAR** el pago de los Beneficios Sociales que corresponden al señor **EDUARDO GUILLERMO BEINGOLEA DELGADO**, por los servicios prestados en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Promoción de la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, conforme al detalle descrito en el Informe de Liquidación de Beneficios Sociales N° 012-2017-URH, que forma parte integrante de la presente resolución, incluyendo los aportes obligatorios de ley.

**Artículo 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR** la devolución de la retención por Impuesto a la Renta de Quinta Categoría a favor del señor **EDUARDO GUILLERMO BEINGOLEA DELGADO**, conforme al detalle descrito en la Liquidación de Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración; y al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE  
Jefa de la Oficina General de Administración